

# DEJAME VOTAR



¿En período de prueba? ¿En régimen de supervisión?  
¿Habiendo completado el periodo de libertad condicional?  
**¡Tienes derecho a votar!**

## Frequently Asked Questions

### ¿Cuáles son mis derechos de votación si tengo sentencias menores?

Una sentencia por delitos menores en ningún caso afecta sus derechos a votar. Puede votar en todas las elecciones.

### ¿Cuáles son mis derechos para votar si he cometido un delito mayor?

En el caso de sentencia mayor **usted PUEDE votar si:**

- Está en periodo de prueba (“probation”), aunque esté en la cárcel del condado como condición de este periodo de prueba, o
- Ha completado su periodo de prueba, o
- Está esperando la decisión de un juez sobre la violación del periodo de prueba, o
- Está en un régimen de supervisión, o
- Está bajo supervisión comunitaria post liberación, o
- Está cumpliendo una sentencia en la cárcel del condado bajo régimen de realineamiento, o
- Ha completado el periodo de libertad condicional.

El único caso en el cual **usted NO puede votar es:**

- Si está actualmente cumpliendo un sentencia Estatal o Federal de prisión, o
- Si está esperando ser transferido a una prisión Estatal, o
- Si está con libertad condicional.

Una vez que haya completado su sentencia y su libertad condicional se puede inscribir para votar. Si no está seguro del tipo de sentencia que está cumpliendo chequee con el funcionario oficial de libertad condicional o del periodo de prueba.

### ¿Puedo votar bajo un régimen de libertad condicional?

No. Usted sólo puede votar una vez que haya cumplido su régimen de libertad condicional.

### ¿Puedo votar bajo régimen de supervisión mandatoria?

Si, usted puede votar en cualquier momento si está bajo el régimen de supervisión mandatoria.

### ¿Puedo votar mientras estoy bajo supervisión comunitaria post liberación?

Si, usted puede votar en cualquier momento si está bajo supervisión comunitaria post liberación.

### ¿Puedo votar cuando estoy en régimen de prueba (“probation”)?

Si, usted puede votar en cualquier momento si está en periodo de prueba, independientemente de si su condena es por un delito mayor o menor.

## ¿Puedo votar cuando estoy en la cárcel de un condado?

Podría ser. Usted **PUEDE votar si** está en una cárcel de un condado:

- Esperando el juicio por algún crimen, o
- Por una sentencia por delito menor, o
- Habiendo violado el periodo de prueba, o
- En un periodo de prueba por delito mayor, o
- Está cumpliendo sentencia en una cárcel de un condado bajo régimen de realineamiento

El único caso en el cual **NO puede votar – estando en una cárcel de un condado** – es cuando está:

- En la cárcel esperando ser transferido a una prisión Estatal por una sentencia de delito mayor, o
- En la cárcel por violación a la libertad condicional, o
- Cumpliendo una sentencia en una prisión Estatal bajo un contrato con una cárcel de un condado.

## ¿Cómo puedo recuperar mi derecho a votar?

En California, no necesita hacer nada para “restablecer” su derecho a voto. Este es establecido automáticamente una vez que usted ha cumplido su sentencia y ya no está bajo libertad condicional. **Sin embargo, está obligado a inscribirse o reinscribirse para votar en una elección futura.**

## ¿Cómo me inscribo para votar?

Hay varios caminos para inscribirse:

- Puede **inscribirse por internet: [www.registertovote.ca.gov](http://www.registertovote.ca.gov)**
- puede retirar **un formulario de inscripción** en el DMV, oficina de correos, bibliotecas públicas o en la oficina electoral de su condado. Complete el formulario, firmelo y envíelo por correo!
- Si usted está en una cárcel de un condado pida su tarjeta de registro electoral.

## ¿Necesito reinscribirme si cambio de domicilio o cambio mi nombre?

Si, usted necesita reinscribirse (usando cualquiera de los dos métodos mencionados más arriba).

## ¿Cómo y dónde voto?

En California, puedes votar de dos maneras:

**Votar por correo:** Esto implica que en cada elección se le enviaría por correo su papeleta, llénela y envíela. ¡Es fácil convertirse en elector por correo! O:

- Coloque sus iniciales en la línea número 15 de su postulación de registro electoral, o
- Si usted ya se ha inscrito, recibirá un formulario para votar por correo junto con la papeleta de muestra, aproximadamente un mes antes de la elección. Llene este formulario y envíelo por correo al funcionario oficial de las elecciones de su condado.

¡No olvide! La papeleta para votar por correo será dirigida a la dirección dada por usted en el registro electoral.

**En su centro de votación:** Una vez inscrito para votar, el día de la elección puede votar en el centro de votación correspondiente. Este centro aparece listado en la papeleta de muestra enviada por correo. Si por alguna razón usted no está seguro de su centro de votación, puede informarse en: [www.votersedge.org](http://www.votersedge.org) o contactar la oficina local de elecciones de su condado.

## ¿Cuál es la fecha tope para inscribirse para votar?

El último día para inscribirse para votar - por internet o correo- con tarjeta de registro electoral es 15 días antes de la elección. Si no lo hace dentro del plazo de los 15 días antes, también puede registrarse y votar en las dos semanas anteriores o el día de la elección. Para lo cual usted tiene que visitar la oficina de elecciones de su condado o chequear la página web de ésta para conocer lugares adicionales donde se le podría ofrecer la posibilidad de inscribirse y votar el mismo día.

Para más información sobre votar con una sentencia criminal visite

**[letmevoteca.org](http://letmevoteca.org)**

